CONTRATISTA: CONTRATISTA: ITAAS S.A.S

OBJETO: “Contratar la adquisición de prendas institucionales con el propósito de fortalecer la imagen corporativa y facilitar el reconocimiento de los contratistas de la entidad, por parte de los usuarios, al momento de requerir información sobre el Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO (SITM-MIO).”.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: “Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato es la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($53.986.730), incluido IVA, el cual corresponde al valor total del contrato, conforme a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, sin exceder el valor aquí indicado. Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, efectuará el pago total con base en el pedido previamente solicitado al contratista. (…)”

PLAZO DE EJECUCIÓN: “El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en la Plataforma del SECOP II, hasta el 19 de diciembre del 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”

Entre los suscritos a saber, **ANA CRISTINA URIBE AGUILAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.606.250 de Medellín (Antioquia), quien obra en nombre de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, actuando en su calidad de **DIRECTORA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CLIENTE**, nombrada en dicho cargo bajo Resolución número 912.110.188 de fecha 28 de agosto de 2025 y Acta de Posesión número 23 de fecha 28 de agosto de 2025, y conforme a las facultades señaladas en la delegación realizada por el Presidente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, mediante Resolución No. 912.110.69 del 09 de febrero de 2024 “Por la cual se realiza una delegación de funciones en materia contractual y ordenación del gasto”, modificada por la resolución No. 912.110.61 del 24 de abril de 2025, quien actúa en nombre y representación de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** con NIT. 805.013.171-8, quien para los efectos de la presente acta de reinicio se denominará **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** o **EL CONTRATANTE**, y **MELISSA MARÍA VERGARA BOTERO,** mayor de edad, vecino(a) de la Ciudad de Santiago de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.130.679.641** de Cali (Valle), quien actúa en su condición de Jefe de la Oficina de Mercadeo y Explotación Comercial de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, según Resolución No. **912.110.220** del 30 de septiembre de 2025 y Acta de Posesión No. **28** del 02 de octubre de 2025, quien para los efectos de la presente acta de reinicio actúa en calidad de **SUPERVISORA,** por una parte; y por la otra, **BEATRIZ ELENA NAVARRO DE SALAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.254.077 de Cali, obrando en nombre y representación de la Sociedad **ITAAS S.A.S.**, con NIT. 901.432.395-6, en su calidad de representante legal, facultada legalmente para la celebración del presente instrumento conforme al certificado de existencia y representación legal de la Sociedad, quien en adelante y para todos los efectos legales de la presente acta se denominará **EL**

CONTRATISTA, hemos decidido de mutuo acuerdo, reanudar la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Dirección Comercial y de Servicio al Cliente de Metro Cali S.A suscribió el Contrato de Suministro No. 917.104.2.594.2025 el día 21 de octubre de 2025 a través de la plataforma transaccional SECOP II, cuyo objeto es "Contratar la adquisición de prendas institucionales con el propósito de fortalecer la imagen corporativa y facilitar el reconocimiento de los contratistas de la entidad, por parte de los usuarios, al momento de requerir información sobre el Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO (SITM-MIO)".

2. Que de conformidad con la cláusula "DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y CONTROL" del contrato No. 917.104.2.594.2025 y la comunicación de designación de supervisión de fecha 21 de octubre de 2025, la supervisión y control del contrato la ejercerán la JEFE DE OFICINA DE MERCADEO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL.

3. Que el día 23 de octubre de 2025, una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se dio inicio al mismo con un plazo total de ejecución hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2025.

4. Que el día 18 de diciembre de 2025 mediante acta de suspensión número 01, fue suspendido el presente contrato, por el término de un (1) mes, contados desde día dieciocho (18) de diciembre de 2025 y hasta el día diecisiete (17) de enero de 2026.

5. Que el día 16 de enero de 2026, el contratista manifestó a la supervisión, que las causas que dieron origen a la suspensión ya habían sido superadas, solicitando el reinicio del contrato, tal y como fue establecido en el Acta de suspensión No. 1.

6. Que el supervisor del contrato mediante el memorando número 912.102.1.53.2026 de fecha 19 de enero de 2026, radicó en la Oficina de Contratación, solicitud de reanudación del contrato electrónico de suministro No. 917.104.2.594.2025, por encontrarse superadas las causas que dieron origen a la suspensión.

7. Que con fundamento en lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad y el principio de buena fe, las partes por mutuo acuerdo, estiman conveniente reiniciar el contrato electrónico de suministro No. 917.104.2.594.2025, conforme al procedimiento definido en el Manual de Contratación y normas concordantes, a partir de todo lo cual las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Proceder al **REINICIO** del contrato electrónico de suministro No. 917.104.2.594.2025 a partir del 18 de enero del 2026, teniendo como fecha de terminación del contrato, después de operar la suspensión y el reinicio, el día diecinueve (19) de enero de 2026.

SEGUNDO: El contratista se obliga a informar a la Compañía Aseguradora lo relativo al reinicio del contrato acordado en la presente Acta, con el fin de que se ajuste la cobertura de la garantía del contrato electrónico de suministro No. 917.104.2.594.2025, de lo cual remitirá constancia a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presente Acta de Reinicio.

TERCERO: Publicar la presente Acta de Reinicio No. 01 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

EL PRESENTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL CONTRATO Y SE DA POR ENTENDIDO, FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SE APRUEBE ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

Proyectó: Mauricio Martínez Arango – Profesional Especializado Oficina de Contratación – Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
Revisó: Martha Alexandra Millán Córdoba – Jefe Oficina de Contratación - Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
Aprobó: Melissa María Vergara Botero – Supervisora - Jefe Oficina de Mercadeo y Explotación Comercial - Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
Aprobó: Ana Cristina Uribe Aguilar – Directora Comercial y de Servicio al Cliente - Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.